



¿CUÁLES SON TUS DERECHOS

COMO MUJER CON VIH?

- 1 OFERTA DE LA PRUEBA VOLUNTARIA DE VIH CON PRE Y POST CONSEJERÍA GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD DEL RESULTADO.
- 2 DECIDIR LIBREMENTE SOBRE TU CUERPO Y TU SEXUALIDAD. ESTO INCLUYE ACCESO A INFORMACIÓN, A SERVICIOS Y A LOS MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PARA EVITAR EMBARAZOS NO DESEADOS. ADEMÁS DE LOS MÉTODOS DE PREVENCIÓN INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.
- 3 INFORMACIÓN, DIAGNÓSTICO Y ATENCIÓN MÉDICA OPORTUNA DE OTRAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS).
- 4 ACCESO A INFORMACIÓN, CONSEJERÍA Y SERVICIOS PARA TENER UN EMBARAZO, PARTO Y POST PARTO SEGUROS.
- 5 DECIDIR CUÁNTAS/OS HIJOS TENER Y CUÁNDO TENERLOS SIN SER PRESIONADA PARA USAR ANTICONCEPCIÓN, PARA QUE TE REALICEN UNA ESTERILIZACIÓN O PARA QUE TE INDUZCAN UN ABORTO EN CONTRA DE TU VOLUNTAD.
- 6 NO SER DISCRIMINADA POR VIVIR CON VIH EN LOS SERVICIOS DE SALUD, NI EN NINGÚN OTRO ESPACIO.

* Metodología: 77 cuestionarios aplicados en mujeres con VIH de Nicaragua entre julio 2012 y febrero 2013. Agradecemos a Fundación Ford por el apoyo recibido para la realización de esta investigación.



ESTO NO DEBERÍA PASAR. SI HAS VIVIDO ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES, ¡DENUNCIA!

SI SUFRISTE UNA VIOLACIÓN A TUS DERECHOS, ¡NO TE QUEDES CALLADA! PUEDES TOMAR VARIAS ACCIONES PARA RECLAMAR.

RUTAS DE ACCIÓN

EXIGIR TUS DERECHOS

Lo primero que debes hacer si notas que se te está violando algún derecho, es hacer saber al personal de salud que conoces tus derechos y pedir que se cumplan.

SOLICITA TU EXPEDIENTE

A fin de poder documentar la violación a tus derechos, solicita por escrito copia de tu expediente médico, al cual tienes derecho como parte del derecho al acceso a la información sobre tu salud reproductiva. Puedes decir que lo necesitas para fines de dar seguimiento a tu tratamiento a fin de que no sea extraviado.

INTERPONER UNA QUEJA AL HOSPITAL O CLÍNICA

Puedes acudir a la unidad del hospital o clínica que procesa las quejas o denuncias por falta de atención adecuada. Esta unidad puede llamarse de diferentes maneras (órgano interno de control, ventanilla de atención a usuarios, unidad de quejas). Pregunta al personal administrativo de tu clínica y hospital cuál es el procedimiento para interponer una queja y para darle seguimiento. Pon tu queja por escrito y no olvides darle seguimiento, aún si ya se resolvió el problema.

SI ESTAS RUTAS NO FUNCIONAN

o la violación ocurrió una vez que saliste del hospital o clínica, tienes la opción también de acudir a alguna de las instancias que describiremos al reverso. Es recomendable que te acerques a una organización de la sociedad civil para pedir que te brinden acompañamiento durante el proceso o te pongan en contacto con una/un abogado.

TENES VARIAS DEFENSAS LEGALES DISPONIBLES SI TE ATENDISTE EN UNA CLÍNICA U HOSPITAL PÚBLICO, DEPENDIENDO DE LA VIOLACIÓN QUE SUFRISTE Y DEL TIEMPO QUE HA PASADO DESDE ENTONCES.

DEFENSAS LEGALES

PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS (PDDH)

Tipo de violación: Cuando se ha dado una violación a un Derecho Humano por parte de una institución pública, puedes presentar una denuncia ante la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH). Es recomendable que te acompañe una/un abogado.

¿Cómo? Toda persona puede interponer, ante la sede central, sedes permanentes o provisionales, denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos.

¿Cuándo? En cualquier momento a partir de que ocurrió la violación, cuando ya hayas presentado tu denuncia.

¿En qué consiste? Recibida una denuncia, la PDDH emite una resolución en la que inicia la investigación inmediata, contando para ello con 8 días a partir de la fecha en que interpuso la misma. Al vencer dicho término y según las características del caso, el Procurador dictará una resolución inicial y podrá disponer de la ampliación del término de la investigación no mayor de 30 días.

PROCEDIMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMPARO

Tipo de violación: El recurso de amparo puede interponerse por la persona a quien perjudique o esté en inminente peligro de ser perjudicada por una acción u omisión de cualquier autoridad que viole o trate de violar los derechos consagrados en la Constitución Política. Es recomendable que te acompañe una/un abogado.

¿Cómo? El recurso de amparo se interpone ante el Tribunal de Apelaciones (o ante la Sala de lo Civil de los mismos donde estuvieren divididos en Salas), mediante escrito dirigido a la Sala de lo constitucional que podrá presentar directamente la persona agraviada o su representante legal, en la que se identifique como ciudadano exponga los hechos constitutivos del agravio, enuncie el derecho constitucional agraviado, oferte prueba y peticione lo concerniente.

¿Cuándo? Plazo de 30 días para presentar el recurso a partir de la notificación o comunicación legal del acto que lesiona derechos y garantías constitucionales o que se tenga conocimiento de la acción u omisión que causa la lesión.

¿En qué consiste? En la sentencia que concede el amparo, se ordenará a la autoridad demandada que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban antes del acto reclamado. Si éste se hubiere ejecutado en todo o en parte, de un modo irremediable, habrá lugar a la acción civil de indemnización por daños y perjuicios contra el responsable personalmente y en forma subsidiaria contra el Estado.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Tipo de violación: Puedes presentar una denuncia ante la Comisión de Ética de la CONISIDA, a quien le corresponde realizar las investigaciones pertinentes a fin de determinar si se ha violado alguna disposición contenida en la Ley número 820 y su Reglamento. Es recomendable que te acompañe una/un abogado.

¿Cómo? Llevar tu denuncia por escrito ante la Comisión de Ética de El CONISIDA. También tiene la facultad de investigar de oficio las infracciones graves a la salud.

¿Cuándo? En cualquier momento después de ocurrida la violación.

¿En qué consiste? La Comisión de Ética de la CONISIDA abre expediente y realiza la investigación del caso (recaba testimonios y pruebas). Al final del procedimiento, la Comisión dictará una resolución que sancionará a las/los funcionarios responsables. La consecuencia podría ser la sanción a la/el funcionario responsable con una amonestación oral o escrita, multa, suspensión en el ejercicio de la profesión y/o clausura temporal del establecimiento.

DENUNCIA PENAL

Tipo de violación: Si los hechos que originan la queja son de carácter delictivo puede presentarse una denuncia penal por lesiones gravísimas. Por ejemplo, lo que establece el Código Penal de Nicaragua podría considerarse la tipificación de la esterilización forzada como delito de lesiones muy graves (por pérdida de la función reproductiva) y dependiendo de las circunstancias, en específico se determinará si concurren otros delitos. Es recomendable que te acompañe un/una abogada.

¿Cómo? Acudir a denunciar a Auxilio Judicial, oficina del Ministerio Público de la localidad de la persona agresora, a fin de presentar la denuncia. Una vez presentada, se realizará la investigación correspondiente y, en su caso, se formulará la debida acusación y presentarla ante Oficina de Distribución de Causas y Escritos del Complejo Judicial que corresponda, con el fin de que, un Juez o jueza Penal de Distrito de Audiencia, examine la acusación y determine si presta mérito para elevar la causa a Juicio Oral.

¿Cuándo? Dependiendo del delito, puedes interponer la denuncia siempre y cuando no haya transcurrido el tiempo que el delito tiene como pena.

¿En qué consiste? Tu denuncia iniciará una investigación en la que la Fiscalía General de la República podrá ejercer la acción penal y posteriormente el juez o la Jueza determinará si hubo un delito y quienes son los responsables. La consecuencia será una multa o pena de prisión para la persona o personas culpables.

ALGUNOS CONSEJOS PRÁCTICOS:

- ▶▶▶ CUANDO SE TRATE DE PRESENTAR UNA QUEJA O ESCRITO, LLEVA SIEMPRE DOS COPIAS PARA QUE ENTREGUES UNA Y CONSERVES LA OTRA PARA DAR SEGUIMIENTO.
- ▶▶▶ LLEVA SIEMPRE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y COPIA.
- ▶▶▶ CUANDO DECLARES LO QUE TE SUCEDIÓ POR ESCRITO U ORALMENTE, TRATA DE SER LO MÁS PRECISA POSIBLE.
- ▶▶▶ ANOTA NOMBRES Y CARGOS DE TODO EL PERSONAL MÉDICO QUE TE ATIENDA Y, POSTERIORMENTE, DE TODO PERSONAL ADMINISTRATIVO O JUDICIAL CON EL QUE TRATES EN EL PROCESO DE QUEJA O DENUNCIA.
- ▶▶▶ APÓYATE DE UNA ORGANIZACIÓN QUE PUEDA DARTTE ACOMPAÑAMIENTO.

